

ANT.: Proceso de sanción Rol N°A-002-2013

MAT.: En lo principal. Se tenga presente designación de apoderados que indica. En el otrosí: Acompaña documentos.

Srta.

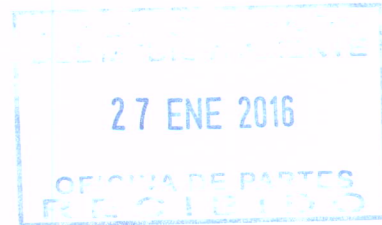
Camila Martínez E.

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.



GONZALO MONTES ASTABURUAGA, abogado, en representación de don Sergio Fuentes Sepúlveda y a doña Alejandra Vial Bascuñán, en el proceso de sanción **Rol N°A-002-2013**, a Ud. respetuosamente, digo.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Resuelvo III, N°6 de la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N°1191 de 17 de diciembre de 2015, y en el Resuelvo II. de la Res. Ex. D.S.C./P.S.A. N°01, de 5 de enero de 2016, se citó a declarar en la calidad que se indica, entre otros, a don Sergio Fuentes Sepúlveda y a doña Alejandra Vial Bascuñán, a la audiencia fijada para el día viernes 29 de enero de 2016 a las 10:00 horas.

Que en la primera de dichas resoluciones se señala que las personas citadas podrán concurrir a la diligencia con apoderados cuyos poderes deberán ser otorgados según lo dispone el artículo 22 de la Ley. 19.880.

En atención a lo anterior, pido a Ud. tener presente que doña Alejandra Vial Bascuñán y don Sergio Fuentes Sepúlveda, confirieron poder a don Eduardo Wegener Klenner y al suscrito, en los términos que se indican en las escrituras públicas de Mandato Judicial que se acompañan en el Otrosí de esta presentación.

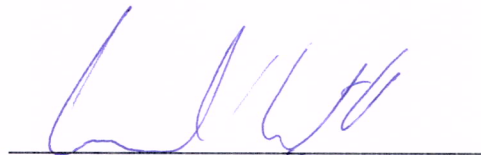
POR TANTO,

Pido a Ud. tenerlo presente para todos los efectos legales.

En el Otrósí: Pido a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia autorizada de escritura pública de “Mandato Judicial. Sergio Francisco Fuentes Sepúlveda a Gonzalo Montes Astaburuaga y otro.”, de fecha 5 de enero de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.
2. Copia autorizada de escritura pública de “Mandato Judicial. Alejandra Josefina Vial Bascuñán a Gonzalo Montes Astaburuaga y otro.”, de fecha 5 de enero de 2016, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

Atentamente,



Gonzalo Montes Astaburuaga

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 – Providencia

O.T. 895.921

ODA

3.c

Repertorio N° 169 - 2016



MANDATO JUDICIAL

SERGIO FRANCISCO FUENTES SEPÚLVEDA

-A-

GONZALO MONTES ASTABURUAGA Y OTRO



EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de enero de dos mil dieciséis, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece: don SERGIO FRANCISCO FUENTES SEPÚLVEDA, chileno, divorciado, ingeniero civil de minas, cédula nacional de identidad número seis millones seiscientos setenta y un mil trescientos setenta y seis guión ocho domiciliado para estos efectos en



calle Ricardo Lyon número doscientos veintidós, piso ocho, comuna de Providencia, Santiago, en adelante el "Mandante", mayor de edad, quien acredita su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: PRIMERO: Mandato. Que, mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don GONZALO MONTES ASTABURUAGA, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa guión cinco y don EDUARDO WEGENER KLENNER, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ricardo Lyon número doscientos veintidós, piso ocho, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, los "Mandatarios", para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos o en forma conjunta, me representen en el procedimiento administrativo sancionatorio seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Rol Número A guión Dos guión Dos mil trece, en todas sus instancias. SEGUNDO: Facultades. En este ámbito, los Mandatarios, actuando en la forma antes señalada, tendrán la total representación del Mandante en el referido procedimiento administrativo, y en todos aquellos trámites y gestiones derivados de él, en todas sus etapas e instancias, estando autorizados para entablar cualquier tipo de solicitud, requerimientos, acciones, excepciones, defensas, incidencias, objeciones, gestiones, reconvenções, etcétera; y, gozarán de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 – Providencia

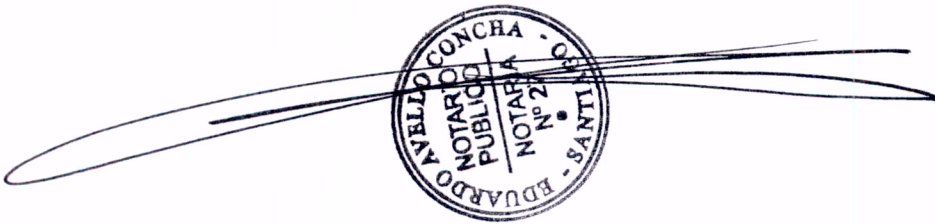
Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, las que para todos los efectos legales, se tienen por íntegra y expresamente reproducidas. Los mandatarios quedan expresamente facultados para delegar, en todo o parte, el presente mandato y en su calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, asumir personalmente el patrocinio y la representación del Mandante en juicio, sean voluntarios o contenciosos. Se extiende también a los Mandatarios antes designados la facultad para representar al Mandante ante citaciones y gestiones administrativas de todo tipo.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente. Se da copia y se anota en el Libro de Repertorio con el número señalado.- DOY FE.- *A*



SERGIO FRANCISCO FUENTES SEPÚLVEDA

C.N.I. 6.671.376-8

REPERTORIO
Nº *169-100*



Minuta redactada por el abogado don Gonzalo Montes Astaburuaga.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 7-8 ENE 2016



**EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO**

Orrego Luco 0153 – Providencia

O.T. 895.920

ODA

3.c

Repertorio N° 168 - 2016



MANDATO JUDICIAL

ALEJANDRA JOSEFINA VIAL BASCUÑAN

-A-

GONZALO MONTES ASTABURUAGA Y OTRO



EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de enero de dos mil dieciséis, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece: doña ALEJANDRA JOSEFINA VIAL BASCUÑAN, chilena, casada, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número nueve millones seiscientos seis mil treinta guión nueve, domiciliada para estos efectos en calle Ricardo Lyon número doscientos veintidós, piso ocho, comuna de Providencia, Santiago, en



adelante el "Mandante", mayor de edad, quien acredita su identidad mediante la cédula de identidad respectiva, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: PRIMERO: Mandato. Que, mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial a los abogados don GONZALO MONTES ASTABURUAGA, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa guión cinco y don EDUARDO WEGENER KLENNER, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos treinta y uno guión seis, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ricardo Lyon número doscientos veintidós, piso ocho, comuna de Providencia, Santiago, en adelante, los "Mandatarios", para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos o en forma conjunta, me representen en el procedimiento administrativo sancionatorio seguido ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Rol Número A guión Dos guión Dos mil trece, en todas sus instancias. SEGUNDO: Facultades. En este ámbito, los Mandatarios, actuando en la forma antes señalada, tendrán la total representación del Mandante en el referido procedimiento administrativo, y en todos aquellos trámites y gestiones derivados de él, en todas sus etapas e instancias, estando autorizados para entablar cualquier tipo de solicitud, requerimientos, acciones, excepciones, defensas, incidencias, objeciones, gestiones, reconvencciones, etcétera; y, gozarán de todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contenidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil de la República de Chile, las que para todos los efectos legales, se tienen por íntegra y expresamente reproducidas. Los mandatarios quedan expresamente

EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PÚBLICO
Orrego Luco 0153 – Providencia

facultados para delegar, en todo o parte, el presente mandato y en su calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, asumir personalmente el patrocinio y la representación del Mandante en juicio, sean voluntarios o contenciosos. Se extiende también a los Mandatarios antes designados la facultad para representar al Mandante ante citaciones y gestiones administrativas de todo tipo.- En comprobante, previa lectura, firma el compareciente. Se da copia y se anota en el Libro de Repertorio con el número señalado.- DOY FE.-

ALEJANDRA JOSEFINA VIAL BASCUÑAN

C.N.I. 9.006.030-9



REPERTORIO
Nº 168-2016



Escritura inscrita en el Libro de Repertorio con el número 168-2016.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago 18 ENE 2016

